

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-011116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,633

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,633) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 611 tomado en sesión ordinaria del día 10 de diciembre del 2015, se dió por aceptada la oferta de venta, propuesta por el Banco CITI, de tres inmuebles que forman un solo cuerpo situados en la Colonia Las Delicias, jurisdicción de Santa Tecla, identificados como Lote A-1, Lote A-2 y Lote 1 Block 1, que dichos inmuebles estaban en proceso de inscripción en el Centro Nacional de Registros a favor del Banco CITI, por haber sido adjudicados en pago a su favor por un Juzgado de lo Mercantil.
- III- Que en el acuerdo antes mencionado, se autorizó al señor Alcalde, para que como representante legal y en representación del Concejo Municipal, compareciera a formalizar las escrituras publicas de promesa de venta y compraventa, respectivamente. Sobre dichos inmuebles.
- IV- Que en dicho acuerdo se autorizó que el proceso de adquisición se hiciera bajo las condiciones y modalidades siguientes:

- Precio de Venta:	US\$300,000.00 Dólares de los Estado Unidos de América.
- Forma de Pago:	Compensación de Tributos Municipales Adeudados por el Banco.
- Figura Jurídica:	Promesa de Venta, en un primer momento, posteriormente, Compraventa.

Se acordó solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, valúo pericial de los inmuebles, para validar el precio ofertado por el Banco y transparentar el proceso de adquisición de los inmuebles.

- V- Que a la fecha, se han cumplido todas las condiciones y modalidades mencionadas en el considerando que antecede, excepto la última

de ellas, que se refiere al valúo de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, quien no obstante habérselo solicitado el señor Alcalde en fecha 3 de mayo de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal, respondieron mediante nota referencia 0511, de fecha 9 de Junio de este año, en el sentido que estaban imposibilitados legalmente de realizar dicho valúo, de conformidad a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal, ya que dicha adquisición no se enmarca dentro de los requisitos de Utilidad Pública e Interés Social que justifica la intervención de la Dirección General del Presupuesto y además por que el precio ofertado, ya fue aceptado por esta comúna.

- VI- Que se ha recibido por parte del Jefe de Cuentas Corrientes de ésta municipalidad, informe de fecha 10 de Octubre de éste año, en el sentido que se ha terminado de compensar con tributos, la deuda que se tenía con el Banco Cuscatlan, por los inmuebles ubicados en Colonia Las Delicias según referencia Acuerdo Municipal 980, SO-190416, que modificó el Acuerdo Municipal 611, referencia SO-101215.
- VII- Que se ha recibido copia de nota dirigida al señor alcalde municipal, por el Director Ejecutivo de dicho banco, en la cual le manifiesta que es de su interés dejar cerrada la venta de dicho inmueble en el corriente año. Ante tal situación, y habiéndose cumplido las condiciones y requerimientos necesarios para finiquitar éste proceso, también es opinión de Sindicatura Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 51 literal b) del Código Municipal, que es conveniente para la Alcaldía Municipal de esta ciudad, tener seguridad jurídica en la adquisición de estos inmuebles a su favor mediante la escrituración correspondiente, e inscripción subsiguiente en el Registro de Propiedad respectivo.
- VIII- Que en vista de la Imposibilidad de realizar el valúo por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda por las razones que ellos han expuesto, y oída la opinión del señor Auditor Interno de ésta Alcaldía se procedió a realizar el valúo de los inmuebles por Perito Valuador Externo, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, contratando para ello al Ingeniero JOSÉ RENÉ GOMEZ, con número de Registro 107-2002 quien ha presentado su informe, determinando que el valúo de los inmuebles y construcciones que contiene asciende a la suma de US\$617,772.80, valor de costo, y un valor de mercado de US\$628.000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar la autorización para que el señor Alcalde Municipal firme la escritura pública de compraventa libre de gravámenes y traspasos por los inmuebles A-1, A-2 y lote 1 Poligono 1, de la Colonia Las Delicias, y que han sido objeto de todo este proceso y de la Promesa de**

**Venta formalizada entre el Banco CITI, hoy Banco Cuscatlán, y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.-Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**